

44000

RESOLUCIÓN No. 0970 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrada mediante Resolución No. 0088 del 12 de enero de 2024, debidamente posesionada mediante acta número 257 del 15 de enero de 2024, encargo prorrogado a partir del 15 de octubre de 2024 y hasta el 14 de enero de 2025 mediante Resolución No. **4800 del 15/10/2024**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 Reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificaciones; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias

44000

RESOLUCIÓN No. 0970 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 4905 del 25 de septiembre del año 2017, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y conforme a lo anterior está sujeto a sus parámetros y lineamientos.

Que mediante Resolución No. 0730 de fecha 18 de octubre de 2024 se otorgó:

"Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, con NIT. 900.099.178-2, para la sede Administrativa y operativa ubicada en la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, para la atención de niñas y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"

Que mediante memorando radicado bajo el No. 202444000000081723 de fecha 12 de diciembre de 2024 dirigido a la Directora (E) del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó dar alcance a la población objeto de atención de los conceptos por los cuales se otorgó la licencia de funcionamiento bienal No. 0730 de fecha 18/10/2024 de la Fundación social santa maría para desarrollar la Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial, teniendo en cuenta que en dichos conceptos se omitió la atención para niños así:

*"(...) De manera atenta, me permito dar alcance a la población del operador FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, para la modalidad Intervención de apoyo psicosocial, lo anterior teniendo en cuenta que la población de los conceptos se omitió los niños, por lo anterior se solicita su amable colaboración a fin de realizar la aclaración de la población la cual quedara de la siguiente manera **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** (...)"*

Que se hace necesario aclarar la parte resolutive de la Resolución No. 0730 de fecha 18 de octubre de 2024 de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, en su artículo primero en cuanto a la población objeto de atención de la licencia de funcionamiento la cual deberá quedar así:

44000

RESOLUCIÓN No. 0970 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

"Para la atención de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que dispone "(...) **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)".

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Encargada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aclarar la Resolución No. 0730 de fecha 18 de octubre de 2024, en su artículo primero en cuanto a la población objeto de atención de la licencia de funcionamiento Bienal de conformidad con la parte motiva el cual para efectos legales quedara así:

"ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, con NIT. 900.099.178-2, para la sede Administrativa y operativa ubicada en la Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca para desarrollar la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, para la atención de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

44000

RESOLUCIÓN No. 0970 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. - Los demás artículos de la Resolución 0730 de fecha 18 de octubre de 2024 que no fueron aclarados quedaran igual.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Directora (E)
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto: Yesenia Lopez Arevalo - Contratista Grupo Jurídico
Revisó: Mauris Yolanda Orozco Hincapié - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

Al contestar cite este número



Radicado No:
202444200000176031

Bogotá D.C., 2024-12-13

Señora
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ
Representante legal
FFUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
Calle 3 No. 21 - 00 Barrio Arrayanes
Girardot / Cundinamarca

Citación de notificación personal de las Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha
12/12/2024

De manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, ubicado en la Carrera 47 No. 91 – 74, Barrio La Castellana de la Ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de llevar a cabo la notificación personal de las **Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha 12/12/2024.**

Se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 13 de diciembre de 2024 2:10 p. m.
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
Asunto: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha 12/12/2024
Datos adjuntos: Citacion notificación personal de las Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha 12-12-2024.pdf

Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto oficio # 202444200000176031 de fecha 2024-12-13 de Citación de Notificación de las **Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha 12/12/2024**, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo
Contratista
Grupo al que Jurídico
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Dirección del lugar de trabajo
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Yesenia Lopez Arevalo

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
<coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Enviado el: viernes, 13 de diciembre de 2024 5:53 p. m.
Para: Yesenia Lopez Arevalo
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado
Asunto: RE: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha 12/12/2024
Datos adjuntos: Outlook-vvww1ihk; Outlook-1ex0nb3v; Outlook-x3owph23

Doctora
YESENIA LOPEZ AREVALO
Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Renuncia a términos

Apreciada Doctora Yesenia:

Yo, LEIDY MILENA FRANCO CRUZ, identificada con la C.C. No. 38.210.825 de Ibagué, en mi calidad de Representante legal de la Fundación Social Santa María identificada bajo el Nit 900.099.178-2, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, me permito renunciar a términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo, de la Resolución No. 0970 y 0971 de 12 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncio a términos de ejecutoria

SI ☒ X _____ NO _____

Atentamente,

 **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**
COORDINADORA GENERAL
FUNDACIÓN SOCIAL SANTAMARÍA

De: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 17:16
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>
Cc: Sandra Cecilia Castillo Delgado <SandraC.Castillo@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapié <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha 12/12/2024

Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ

Yesenia Lopez Arevalo

De: Yesenia Lopez Arevalo
Enviado el: viernes, 13 de diciembre de 2024 5:09 p. m.
Para: Leidy Franco Coordinadora General FSSM
CC: Sandra Cecilia Castillo Delgado; Mauris Yolanda Orozco Hincapie
Asunto: RE: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha 12/12/2024
Datos adjuntos: Resolucion 0970 del 12-12-2024 intervencion de apoyo psicosocial.pdf

Representante legal
FUNDACIÓN SOCIAL SANTA MARIA
LEIDY MILENA FRANCO CRUZ

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION 0970 DE FECHA 12/12/2024 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2".

Cordial saludo;

De manera atenta en atención al correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2024, con el cual acepta recibir la notificación en el correo electrónico coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co. el ICBF Regional Cundinamarca de conformidad con el Artículo 67 numeral 1 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, adjuntamos al presente correo la Resolución No. 0970 de fecha 12/12/2024 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2".

Haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

Confirmar recibido del correo marcando con una X:

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria

SI _____ **NO** _____

Gracias.

Cordialmente;



Yesenia Lopez Arevalo

Contratista

Grupo al que Jurídico

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Dirección del lugar de trabajo

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141079

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Leidy Franco Coordinadora General FSSM <coordinaciongeneral@fundacionsantamaria.co>

Enviado: viernes, 13 de diciembre de 2024 17:06

Para: Yesenia Lopez Arevalo <Yesenia.Lopez@icbf.gov.co>

Asunto: RE: Citación de notificación personal de la Resoluciones Nos. 0970 y 0971 de fecha 12/12/2024

Doctora

YESENIA LOPEZ AREVALO

Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca

Reciba un cordial saludo, yo Leidy Milena Franco Cruz identificada con cédula de ciudadanía No. 38.210.825 de Ibagué, Tolima, en calidad de representante legal de la Fundación Social Santa María, autorizo la notificación electronica de las Resoluciones enunciadas en el asunto.

Atentamente,

Leidy Milena Franco Cruz

Representante Legal

 **LEIDY MILENA FRANCO CRUZ**
COORDINADORA GENERAL
FUNDACIÓN SOCIAL SANTAMARÍA

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION NO. 0970 DEL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Se deja constancia que el día **DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0730 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA FUNDACION SOCIAL SANTA MARIA IDENTIFICADA CON NIT 900.099.178-2", dicha resolución se notificó electrónicamente el día 13 de diciembre de 2024 a la Representante Legal Sra. Leidy Milena Franco Cruz de la Fundación Social Santa María, y contra la cual se renunció a terminos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista Grupo Jurídico